

REPOSITORIO DE NORMATIVAS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN SOSTENIBILIDAD PARA EL COMERCIO GUIPUZCOANO



GIPUZKOA
MERKATARIAK
FEDERACIÓN

Nota: Documento informativo, última actualización 08/2025. Confirmar siempre norma vigente.

2025

FEDERACIÓN MERCANTIL GIPUZKOAKO MERKATARIAK

Asistencia Técnica: **ADOS Sostenibilidad y Clima, S.L.**

Proyecto subvencionado por el **Departamento de Sostenibilidad** de la
Diputación Foral de Gipuzkoa

**Gipuzkoako
Foru Aldundia**
Jasangarritasun
Departamentua



Diputación Foral
de Gipuzkoa
Departamento de
Sostenibilidad

1. INTRODUCCIÓN

La **Federación Mercantil de Gipuzkoa, Gipuzkoako Merkatariak**, se dedica a llevar a cabo proyectos orientados a potenciar la diferenciación y competitividad del comercio local de Gipuzkoa, acompañando la transformación del sector y ayudando a consolidar el comercio local como sector de primer orden.

En este marco, la Federación apuesta desde hace años por un comercio local de calidad, que fomente un modelo de comercio auténtico y comprometido con el territorio, apoyando a sus establecimientos en todas las líneas de trabajo de vanguardia. Es por ello que, en los últimos años se ha adquirido un fuerte **compromiso por abordar y trabajar la sostenibilidad en el sector**, enmarcándolo en el marco de referencia de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En esta línea, en el año 2024 la Federación Mercantil elaboró su propia **Hoja de Ruta en materia de sostenibilidad para el comercio guipuzcoano**, que guía los pasos a seguir a coto, medio y largo plazo en el ámbito de la sostenibilidad.

Además, actualmente se está actualizando la **Guía Práctica sobre Cómo abordar la sostenibilidad en el sector comercial**, que tiene como objetivo ayudar a los comercios a ir implantando acciones sostenibles en base a sus necesidades y características particulares.

El presente documento busca recopilar las normativas vigentes actuales, así como las posibles líneas de subvención y ayudas para poder llevar a cabo proyectos en sostenibilidad, dirigidos al comercio guipuzcoano.

2. CONTEXTO NORMATIVO

A continuación, se muestra el resumen del **contexto normativo** en el ámbito de la sostenibilidad que pueda afectar al sector comercial, se han tenido en cuenta los **cuatro sub-sectores presentes en la Federación**, atendiendo en cada caso a sus características particulares.

ODS	Normativa	Requisitos para el pequeño comercio
	<p>[UE] Directiva (UE) 2019/904, plásticos de un solo uso</p>	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición de comercializar plásticos de un solo uso (cubiertos, platos, vasos, poliestireno). Sustitución por alternativas reutilizables o compostables obligatoria. <p><i>[Pequeñas tiendas sin venta directa de plástico de un solo uso están exentas, pero recomendable cumplimiento voluntario.]</i></p>
	Link para más información: https://www.boe.es/doue/2019/155/L00001-00019.pdf	
	<p>[UE] Reglamento (UE) 2019/631, reducción emisiones CO2 vehículos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de límites de emisiones para vehículos comerciales. Incentivo a renovación por vehículos eléctricos o menos contaminantes. <p><i>[No aplica a comercios sin vehículos propios o con menos de 10 vehículos.]</i></p>
	Link para más información: https://www.boe.es/doue/2019/111/L00013-00053.pdf	
	<p>[Estatatal] Ley 7/2022, residuos y suelos contaminados</p>	<ul style="list-style-type: none"> Separación obligatoria y entrega a gestores autorizados. Prohibición de bolsas de plástico ligeras gratuitas. Registro y control documental de residuos peligrosos (productos limpieza, aerosoles, baterías). Prohibición de destrucción de alimentos aptos.
	Link para más información: https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-5809-consolidado.pdf	
	<p>[Estatatal] Real Decreto 1055/2022, envases y residuos de envases</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro y declaración anual en Registro de Productores si comercializan productos envasados. Etiquetado claro con instrucciones de reciclaje. Fomento y obligación progresiva de envases reutilizables. <p><i>[Exento si no se producen envases o si volumen de envases es muy pequeño]</i></p>
	Link para más información: https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-22690-consolidado.pdf	
	<p>[Estatatal] Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE, RD 178/2021)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y control: obliga al mantenimiento preventivo y control de las instalaciones térmicas. Eficiencia energética: exige optimizar el consumo y regular la demanda. Inspecciones: impone revisiones periódicas a sistemas de más de 70 kW.

 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	<p>[Exenciones: no aplica a locales sin equipos o con potencia ≤ 70 kW.]</p>
Link para más información: https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/24/pdfs/BOE-A-2021-4572.pdf	
 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	<p>[CAPV] Ley 4/2019, gestión residuos y suelos contaminados</p> <ul style="list-style-type: none"> Separación y gestión adecuada de residuos comerciales. Planes de prevención para actividades con generación significativa de residuos. [Excluyendo comercios menores de 500 m² o sin generación relevante.] Promoción activa de economía circular y reutilización. Coordinación con servicios públicos para recogida específica. En materia energética: impulso a eficiencia energética en instalaciones comerciales y reducción de consumos.
Link para más información: https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/15/pdfs/BOE-A-2019-3705.pdf	
 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	<p>[CAPV] Ley 1/2024, economía circular y transición ecológica</p> <ul style="list-style-type: none"> Obligación de implementar medidas de eficiencia energética y uso de renovables. Inclusión de criterios sostenibles en compras y contratación. Incentivos para autoconsumo y tecnologías limpias. Medidas para reducción de huella energética y emisiones GEI. <p><i>[Pequeñas empresas tienen obligaciones, pero se promueve apoyo técnico y flexibilización en primeras fases]</i></p>
Link para más información: https://www.boe.es/buscar/pdf/2024/BOE-A-2024-14999-consolidado.pdf	
 13 ACCIÓN POR EL CLIMA	<p>[Municipal] Ordenanzas municipales de Gipuzkoa</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de horarios para depósito y recogida de residuos. Uso obligatorio de contenedores específicos. Prohibición de vertidos o abandono de residuos. Coordinación en gestión de residuos voluminosos y especiales.
Para más información consultar las ordenanzas particulares de cada municipio.	

A continuación, se analiza el contexto normativo y de planificación **en relación a los diferentes sub-sectores del comercio**:

2.1. SUB-SECTOR ALIMENTACIÓN



ALIMENTACIÓN

El sub-sector de **comercio minorista de alimentación** incluye establecimientos dedicados a la **venta directa al consumidor final de productos alimenticios**.

¿Qué tipo de comercios se incluyen en este sub-sector?

Esta tipología abarca desde pequeños comercios tradicionales, como tiendas de barrio, carnicerías, panaderías, fruterías y pescaderías, hasta supermercados y tiendas especializadas en productos específicos, como productos ecológicos o dietéticos. También se consideran incluidos los comercios que ofrecen productos frescos, elaborados o envasados, siempre orientados a satisfacer las necesidades alimentarias del consumidor doméstico.

ODS	Título de la normativa	Exigencias específicas	Excepciones / Aplicación según tamaño
	[Estatal] Ley 1/2025 de prevención de pérdidas y desperdicio alimentario	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar un plan de prevención del desperdicio.• Fomentar la donación de alimentos aptos no vendidos.• Priorizar venta de productos con fecha próxima.• Prohibida la destrucción de alimentos consumibles.	Algunas obligaciones (como auditorías o registros detallados) solo aplican a establecimientos con superficie >1.300 m ² . Las tiendas pequeñas deben cumplir con exigencias básicas.
Link para más información: https://www.boe.es/buscar/pdf/2025/BOE-A-2025-6597-consolidado.pdf			
	[UE] Reglamento (UE) 1169/2011 sobre información alimentaria	<ul style="list-style-type: none">• Información obligatoria sobre alérgenos, fecha, origen, modo de empleo, etc.• Aplicable también a productos reenvasados o preparados en tienda.	No hay excepciones por tamaño. Aplica a todo comercio que venda productos alimentarios directamente al consumidor.
Link para más información: https://www.boe.es/doue/2011/304/L00018-00063.pdf			

2.2. SUB-SECTOR EQUIPAMIENTO HOGAR



El sub-sector de **comercio minorista de equipamiento del hogar** engloba una amplia variedad de establecimientos dedicados a la **venta al por menor de productos y artículos destinados al acondicionamiento, decoración y funcionamiento de los hogares**.

¿Qué tipo de comercios se incluyen en este sub-sector?

Esto incluye tiendas especializadas en muebles (excepto los de oficina), electrodomésticos, artículos de menaje, ferretería, material eléctrico y electrónico, artículos de bricolaje, así como materiales de construcción y elementos de decoración como cuadros, lámparas y textiles para el hogar. Además, se contemplan comercios dedicados a la venta de artículos de regalo, adorno y reclamo, incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos. Esta diversidad de establecimientos refleja la amplitud del sector, que abarca desde tiendas especializadas hasta comercios que ofrecen una variedad de productos para el hogar, contribuyendo al bienestar y confort de los consumidores en su entorno doméstico.

ODS	Título de la normativa	Exigencias específicas	Excepciones / Aplicación según tamaño
	<p>[Estatal] RD 110/2015 sobre RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y Orden TED/1032/2024, que desarrolla el sistema de plataforma electrónica de gestión de RAEE.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Recogida 1:1 gratuita de RAEE al vender nuevos aparatos.• Información al consumidor sobre recogida.• Si se comercializa con marca propia, inscripción en SCRAP.	Las tiendas pequeñas que no venden aparatos eléctricos no están afectadas. Las obligaciones de recogida aplican desde el primer aparato vendido.
Link para más información: https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-1762-consolidado.pdf https://www.boe.es/buscar/pdf/2024/BOE-A-2024-19391-consolidado.pdf			
	<p>[UE] Reglamento (UE) 2023/1115 sobre productos libres de deforestación</p>	<ul style="list-style-type: none">• Trazabilidad del origen legal de la madera utilizada en mobiliario.• El minorista debe conservar información del proveedor.	No se exige auditoría directa al comercio minorista, pero sí diligencia debida al proveedor. Afecta si se importa o comercializa muebles con madera.
Link para más información: https://www.boe.es/doue/2023/150/L00206-00247.pdf			

2.3. SUB-SECTOR EQUIPAMIENTO PERSONA



El sub-sector de **comercio minorista de equipamiento personal** abarca establecimientos dedicados a la **venta al por menor de productos destinados al uso personal y al cuidado del cuerpo**.

¿Qué tipo de comercios se incluyen en este sub-sector?

Esto incluye tiendas especializadas en ropa, calzado, artículos de piel y cuero, así como en productos de droguería, perfumería, cosmética y artículos para la higiene y el aseo personal. Además, se consideran parte de este sub-sector los comercios que ofrecen productos relacionados con la decoración personal, como lencería, corsetería, mercería y paquetería. Esta tipología de comercios se caracteriza por su orientación hacia las necesidades individuales de los consumidores, ofreciendo productos que contribuyen al bienestar y la imagen personal.

ODS	Título de la normativa	Exigencias específicas	Excepciones / Aplicación según tamaño
 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	[Estatal] Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados	<ul style="list-style-type: none"> Obligación municipal de recogida separada de residuos textiles a partir de 2025. Los comercios deberán colaborar en la trazabilidad del excedente. 	No se obliga a los comercios a recoger residuos textiles en tienda. Se limita a colaboración si se solicita información.
	Link para más información: https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-5809-consolidado.pdf		
 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	[Estatal] Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) – sector textil (en desarrollo)	<ul style="list-style-type: none"> Si se comercializa ropa con marca propia: <ul style="list-style-type: none"> Inscripción como productor. Financiación parcial del tratamiento del residuo textil. Cumplimiento de trazabilidad. 	Aún está en desarrollo. No aplicable a comercios que solo revenden marcas de terceros. Solo para fabricantes o distribuidores bajo marca propia.
	Link para más información: https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/anexos/sgresiduos/textiles/250618_ProyectoRDdetextilborrador.pdf		
 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	[UE] Normas de sostenibilidad textil (GOTS, EU Ecolabel, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> En caso de comunicar beneficios ambientales o materiales sostenibles: <ul style="list-style-type: none"> Se debe justificar origen reciclado, ecológico, etc. Se recomienda certificación. 	Voluntario. Aplica si se promociona sostenibilidad. Sin exigencias para pymes que no realicen alegaciones ambientales.
		A consultar en cada tipo de norma.	

2.4. SUB-SECTOR OCIO Y TURISMO



El sub-sector de **comercio minorista de ocio y turismo** engloba una amplia variedad de establecimientos dedicados a la venta al por menor de productos y servicios relacionados con el entretenimiento, la cultura y el turismo.

¿Qué tipo de comercios se incluyen en este sub-sector?

Esto incluye tiendas especializadas en artículos de deporte, juguetes, material de camping, instrumentos musicales, libros, discos, películas, videojuegos, así como en productos y servicios vinculados a la actividad turística, como recuerdos, guías, mapas y artículos de viaje. Además, se consideran parte de este sub-sector los comercios que ofrecen productos relacionados con actividades recreativas y culturales, como juegos de mesa, material artístico y objetos de colección. Esta tipología de comercios se caracteriza por su orientación hacia el disfrute y enriquecimiento personal de los consumidores, ofreciendo productos que fomentan el ocio, la creatividad y el conocimiento cultural.

ODS	Título de la normativa	Exigencias específicas	Excepciones / Aplicación según tamaño
	[CAPV] Ley 4/2019 de residuos y suelos contaminados de la CAPV	<ul style="list-style-type: none"> En actividades, eventos o espectáculos: <ul style="list-style-type: none"> – Recogida selectiva de residuos. – Reducción de plásticos de un solo uso. – Aplicación de criterios ambientales en materiales promocionales. 	No hay excepciones por tamaño, pero solo aplica si el comercio organiza actividades públicas o eventos.
Link para más información: https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/15/pdfs/BOE-A-2019-3705.pdf			
	[CAPV] Ley 1/2024 de economía circular de la CAPV	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de criterios ambientales en el diseño y ejecución de actividades culturales y turísticas: <ul style="list-style-type: none"> – Uso eficiente de recursos. – Suministros con bajo impacto ambiental. – Fomento de servicios circulares. 	Aplica independientemente del tamaño si se realiza actividad pública o turística. En caso de locales sin actividad cultural, no aplica.
Link para más información: https://www.boe.es/buscar/pdf/2024/BOE-A-2024-14999-consolidado.pdf			
	[CAPV] Directrices del Plan Director de Turismo CAPV (no normativa obligatoria)	<ul style="list-style-type: none"> Fomento del comercio turístico sostenible. Medición del impacto ambiental del establecimiento. 	No es obligatorio, pero puede exigirse en convocatorias de ayudas o reconocimiento de comercio sostenible.

	<ul style="list-style-type: none">• Uso de materiales y productos de bajo impacto.	
	<p>Link para más información: https://www.euskadi.eus/contenidos/plan_gubernamental/13_planest_xileg/es_def/adjuntos/Plan-Estrategico-TCC-cas.pdf</p>	

3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

A continuación, se ha realizado un **primer análisis de las líneas de subvención y ayudas disponibles en los diferentes niveles de la administración** (ayuntamientos, Diputación, Gobierno Vasco y a nivel estatal), dirigidas a la mejora de la sostenibilidad en el sector comercial.

El próximo paso será analizar más a fondo cada línea de subvención y extraer las más relevantes para el comercio guipuzcoano.

Temática	Administración	Subvención / Programa	Gastos subvencionables	Cuantía máxima por establecimiento	Plazo
Transición energética, circularidad y descarbonización	Diputación Foral de Gipuzkoa	<u>Ayudas a empresas para proyectos en transición ecológica (2025)</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías energéticas • Estudios para implantación de renovables • Declaraciones ambientales (tipo EPD) • Planes de circularidad • Planes de descarbonización • Cálculo de huella de carbono (alcances 1, 2 y 3) 	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría: hasta 8.000 € • Renovables: hasta 6.000 € • Declaración ambiental: hasta 8.000 € • Circularidad: hasta 7.000 € • Descarbonización: hasta 7.000 € • Huella de carbono: hasta 10.000 € 	Hasta octubre 2025 (plazo ampliado)
Comunidades energéticas locales	Diputación Foral de Gipuzkoa	<u>Ayudas a la creación y gestión de comunidades energéticas</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica para la constitución de comunidades • Adquisición e instalación de equipamiento fotovoltaico compartido • Monitorización y mantenimiento de las instalaciones • Costes jurídicos y administrativos 	Dotación global sin tope por entidad. Convocatoria dividida en fases: constitución (fase A) y ejecución (fase B)	Convocatoria cerrada (prevista nueva edición 2025)
Economía circular local	Diputación Foral de Gipuzkoa	<u>Ayudas para proyectos de economía circular local</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de prevención de residuos • Modelos de reutilización • Proyectos que fomenten la minimización y valorización de residuos en el sector comercial y empresarial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 75 % de los gastos subvencionables • Máximo: 35.000 € • Hasta 50.000 € si el proyecto está alineado con prioridades forales 	Convocatoria 2025 aún no abierta (vigente en 2024)
Autoconsumo y electrificación renovable	Gobierno Vasco – EVE	<u>Programa de incentivos al autoconsumo y almacenamiento (2025)</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones fotovoltaicas • Aerotermia, geotermia, biomasa • Baterías y almacenamiento • Obras auxiliares (refuerzo de cubiertas, retirada amianto) 	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio <10 kW: hasta 45 % inversión (pequeña empresa), máx. 1.188 €/kW • 10–100 kW: hasta 910 €/kW • >100 kW: hasta 460 €/kW 	Hasta 30 de septiembre de 2026

			<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de monitorización y control 		
Estudios de eficiencia energética en comercios	Gobierno Vasco – EVE	Ayudas para estudios de eficiencia en el sector comercial y distribución	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de viabilidad para instalaciones renovables • Auditorías energéticas • Proyectos de rehabilitación energética • Evaluación de consumos térmicos y eléctricos 	Evaluación caso por caso. No se publica cuantía por proyecto, pero subvención parcial (hasta 50–60 % habituales en EVE)	Abierta hasta el 15 de octubre de 2025
Proyectos de medio ambiente e innovación circular	Gobierno Vasco – Ihobe / SPRI	Industria Circular - Ayudas Ihobe-SPRI 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en procesos sostenibles • Proyectos de ecodiseño • Valorización de residuos • Reducción de emisiones GEI • Análisis de ciclo de vida (ACV) • Saneamiento de suelos • Asesoramiento medioambiental externo 	<ul style="list-style-type: none"> • Línea medioambiental: fondo total 5.000.000 € • Ecoinnovación: fondo total 1.500.000 € • Subvención hasta 60 % 	Convocatoria prevista para septiembre-octubre 2025
Movilidad sostenible empresarial	Gobierno Vasco – SPRI	Renove de vehículos industriales (eléctricos o bajas emisiones)	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vehículos eléctricos o de bajas emisiones • Sustitución de flota contaminante • Costes asociados a adaptación logística sostenible 	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo global de 5.000.000 € • Cuantía individual según tipo de vehículo y tamaño empresa 	Convocatoria abierta en concurrencia sucesiva 2025

Gipuzkoako
Foru Aldundia
Jasangarritasun
Departamentua



Diputación Foral
de Gipuzkoa
Departamento de
Sostenibilidad



**GIPUZKOA
MERKATARIAK
FEDERACIÓN**